

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00775-00

Luego de revisar la demanda y sus anexos, se evidenció que este Juzgado no puede asumir su conocimiento.

En efecto, obsérvese que, de la lectura del contrato de leasing allegado, se establece que el valor del bien objeto de restitución es la suma de \$236.122.000 m/cte., por lo cual, se considera que el proceso de la referencia debe ser conocido por los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 25 y en el artículo 26 del Código General del Proceso.

Ante esta circunstancia, no se asumirá el conocimiento de la demanda, y en su lugar, ordenará remitirla a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C..

Por lo anterior el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SENSENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de asumir el conocimiento de la presente de demanda por falta de competencia por el factor cuantía.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Reparto, o quien haga sus veces, para que proceda de inmediato a someter al reparto del presente ante los entre los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C.

TERCERO: DÉJESE el registro de la salida del expediente en el sistema de gestión respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° **97** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99a03ce76ca8a04428890bcc6e57da870b941538c1aaa9c92bee2109226277f

Documento generado en 24/09/2021 01:27:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>